

**DOSSIER PLAN DE CONSOLIDACIÓN  
Y COMPETITIVIDAD DE LA PYME**

## **INDICE**

<b>1. ¿QUÉ ES EL PLAN PYME?</b>	<b>3</b>
1.1 Objetivos:	3
1.2. Ámbito de aplicación	3
<b>2. BENEFICIARIOS.</b>	<b>4</b>
2.1. Beneficiario Organismo Intermedio	4
2.2. Beneficiario PYME	4
<b>3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>5</b>
3.1. Para Organismos Intermedios	5
3.2. Para PYMES	8
<b>4. GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	<b>11</b>
4.1. Para Organismos Intermedios	11
4.2. Para PYMES	13
<b>5. GESTIÓN DEL PLAN</b>	<b>14</b>
5.1. Plan PYME en su Comunidad Autónoma	14
5.2. Intensidad de las ayudas	19

## 1. ¿QUÉ ES EL PLAN PYME?

---

### 1.1 **Objetivos:**

El Plan Pyme pretende fomentar el desarrollo y mejora de la competitividad de la Pyme, a través de dos medidas fundamentales:

- ❑ La plena integración de la Pyme en la Sociedad de la información.
- ❑ La incorporación de técnicas empresariales innovadoras

Con este fin se pretende:

- ❑ Abordar acciones concretas y con una participación empresarial más directa en la elaboración y realización de los proyectos.
- ❑ Destinar ayudas a aumentar la competitividad de las empresas y en consecuencia, propiciar el empleo y la creación de riqueza.
- ❑ Analizar proyectos que repercutan en bienes o servicios a las Pyme.

### 1.2. **Ámbito de aplicación**

El Plan Pyme estará vigente durante el periodo 2001-2006.

Es de aplicación en todo el territorio nacional (excepto en la Comunidad Autónoma de Navarra debido a su particular sistema de financiación. En el País Vasco se aplica exclusivamente al sector industrial)

Se aplicará a las ayudas concedidas a favor de las pequeñas y medianas empresas de los sectores de industria, construcción, comercio y servicios, si bien determinados sectores (siderurgia, construcción naval, fibra sintética, vehículos de motor y el transporte), cuyas ayudas se rigen por reglamentos o directivas comunitarias especiales, establecidos en el marco del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

No será de aplicación a las actividades relacionadas con la producción, primera transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el Anexo I del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y los sectores del carbón y la pesca. Así como a las actividades relacionadas con la exportación, es decir, las vinculadas directamente a las cantidades exportadas, al establecimiento o explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes relacionados con la actividad exportadora.

## 2. BENEFICIARIOS.

---

### 2.1. *Beneficiario Organismo Intermedio*

Se entiende por Organismos Intermedios aquellos que se ajusten a los requisitos establecidos en el Real Decreto 582/2001:

- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo de carácter empresarial a las Pyme.

Organizaciones que, con participación mayoritaria de capital público, presten de forma habitual servicios de carácter empresarial a las Pyme, cuando promuevan proyectos y no persigan en los mismos la obtención de beneficios.

### 2.2. *Beneficiario PYME*

Se considerarán Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) aquellas que se ajusten a la definición que de las mismas determine en cada momento la Unión Europea.

Las definiciones establecidas, en la actualidad, por la Unión Europea. Recomendación de la Comisión de 30 de abril de 1996 (Do L 107, de 30.4.1996, p.4) son:

- Pequeña empresa, aquella que tenga una:
  - , Plantilla inferior a 50 trabajadores.
  - , Cifra anual de negocios inferior a 7 millones de Euros, o bien balance general inferior a 5 millones de Euros.
  - , El 25% ó más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de Pyme o pequeña empresa, según el caso.
  
- Mediana empresa, aquellas que tenga una:
  - , Plantilla inferior a 250 trabajadores.
  - , Cifra anual de negocios inferior a 40 millones de Euros, o bien balance general inferior a 27 millones de Euros.
  - , El 25% ó más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de Pyme o pequeña empresa, según el caso.

### 3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

---

#### 3.1. *Para Organismos Intermedios*

El Plan Pyme contempla como beneficiarios directos de las subvenciones, en cada una de las medidas, a los Organismos Intermedios con el fin de que estos promuevan proyectos con las Pyme en las distintas áreas.

- ❑ **Sociedad de la Información**
- ❑ **Innovación en Técnicas Empresariales:**
  - , Diseño
  - , Redes Interempresariales de Cooperación
  - , Sistemas de Calidad
  - , Innovación de Procesos: Gestión y Organización en la PYME

#### **Sociedad de la Información**

Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a proyectos dirigidos a conseguir la plena integración de las Pyme en la Sociedad de la Información, mediante el apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos (comercio electrónico, teletrabajo, portales, etc.), así como a la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para mejorar los procesos de producción, comercialización, información y gestión en las Pyme, de acuerdo con los siguientes tipos de proyectos, u otros similares:

- Proyectos que basándose en redes telemáticas faciliten a una serie de Pyme, con carácter horizontal o sectorial, servicios de Información (técnica, legal, mercados, etc.) y Asesoramiento (calidad, logística, producción, etc.).

- Proyectos de adaptación e implantación de herramientas de control y modelización de producción, logística, comercio, gestión, etc..., dirigidos a una serie de Pyme, con carácter horizontal o sectorial a través de redes telemáticas.

- Proyectos que basándose en redes telemáticas, faciliten el desarrollo de portales (con contenidos como: comercio electrónico, tiendas y catálogos virtuales, páginas web, teletrabajo, etc...) dirigidos a una serie de Pyme, con carácter horizontal o sectorial.

### **Innovación en Técnicas Empresariales:**

#### Diseño:

Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover proyectos, que tengan como fin la incorporación, asimilación, o aplicación de técnicas de diseño en las Pyme orientadas a:

- , La Mejora de productos y/o servicios nuevos o preexistentes. Se excluye el diseño de producto de ciclo corto (inferior a 1 año), con la excepción de aquellos que suponen una línea nueva de actividad para la empresa.
- , La Mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios, diseño de identidad corporativa, generación de marcas, envase y embalaje, diseño electrónico y elementos de comunicación.
- , La Mejora de la gestión del diseño en la Pyme, análisis de situación, auditorías de diseño e incorporación de métodos de gestión del diseño más eficaces.

De acuerdo con los siguientes tipos de proyectos, u otros similares:

- , Proyectos para el análisis, de asesoramiento e implantación del diseño en un colectivo de Pyme (auditorías de diseño, metodología y sistemas de diseño, gestión del diseño, etc...)
- , Proyecto de diseño gráfico para aplicarlo a un conjunto de Pyme (Desarrollo identidades corporativas, comunicación – folletos, dípticos, páginas web...)
- , Proyecto de diseño de producto para aplicarlo a un conjunto de Pyme (diseño de producto, rediseño de producto, envases/embalajes...)

#### Redes Interempresariales de Cooperación

Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover y potenciar proyectos, destinados a facilitar a las Pyme los mecanismos de adaptación a la competencia que supone el mercado global, financiando para ello la identificación de

posibles colectivos empresariales interrelacionados, sus necesidades y el análisis de viabilidad de las posibles actuaciones y de su realización, de acuerdo con los siguientes tipos de proyectos, u otros similares:

- , Estudios de identificación de problemáticas y necesidades de distintos colectivos de Pyme interrelacionados y sus posibles soluciones a través de procesos de cooperación.
- , Proyectos que contengan estudios y análisis sobre las acciones de cooperación mas ventajosas para colectivos de Pyme. Como puede ser desde la simple fusión de catálogos hasta la fusión de empresas (almacenes conjuntos, redes comerciales conjuntas, fabricaciones conjuntas, oficinas técnicas conjuntas, etc...)

#### Sistemas de Calidad

Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover proyectos, destinados a la elaboración de procesos de normalización e implantación de sistemas de gestión de calidad en los O.I. y en las Pyme, de los sectores de comercio, construcción y servicio, que les permitan adaptarse a las normativas existentes y posterior obtención de los certificados de calidad, de acuerdo con los siguientes tipos de proyectos, u otros similares:

- , Proyectos para la aplicación de procesos de normalización (calidad) en colectivos de Pyme, pertenecientes a sectores no industriales.
- , Proyectos para la aplicación de procesos de normalización (medio-ambiente) en colectivos de Pyme, pertenecientes a sectores no industriales.
- , Proyectos para la implantación en un colectivo de Pyme, así como para el O.I. solicitante, si lo considera necesario, de normativas ISO de calidad (9.000) y/o medio-ambiente (14.000) para la obtención de "Certificación de Calidad" emitido por Entidad Certificadora Homologada

#### Innovación de Procesos: Gestión y Organización en la Pyme

Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover diagnósticos de situación, que faciliten la posterior incorporación de procesos innovadores en la gestión y organización de las Pyme, así como el asesoramiento a las mismas para la implantación de nuevas tecnologías, de acuerdo con los siguientes tipos de proyectos, u otros similares:

- , Proyectos destinados a un colectivo de Pyme, sectorial u horizontal, que puede facilitar a las componentes del mismo diagnóstico de su situación comparativa, como por ejemplo "benchmarking".
- , Proyectos destinados a asesorar y facilitar la implantación en las Pyme de nuevos procesos y mecanismos para la mejora de la gestión y organización y/o aplicación de nuevas tecnologías: nuevos sistemas de gestión, implantación de contabilidades analíticas, informatizaciones integrales, etc...
- , Proyectos destinados a incorporar técnicas de gestión que analicen, a través de un enfoque sistemático, cómo mejorar los productos existentes o los futuros a un coste reducido, a la vez que se tienen en cuenta los requerimientos de los cliente.
- , Proyectos destinados a incorporar procesos de conducción del esfuerzo organizativo de un proyecto, con el fin de optimizar los recursos disponibles, y poder actuar sobre todos los subsistemas del mismo.
- , Proyectos destinados a incorporar medidas de protección de la innovación, como medida que una empresa puede tomar para asegurarse los beneficios de la explotación de la innovación con el fin de recuperar las inversiones realizadas y retribuir el riesgo asumido con dicho proyecto.

### **3.2. Para PYMES**

El Plan Pyme contempla como beneficiarios directos de las subvenciones, en cada una de las medidas, a los Organismos Intermedios con el fin de que estos promuevan proyectos con las Pyme en las distintas áreas.

De forma complementaria se posibilita la participación de la Pequeña y Mediana Empresa como beneficiaria directa de algunas de las líneas de la medida de Innovación en Técnicas Empresariales.

#### **□ Innovación en Técnicas Empresariales**

- , Diseño
- , Redes Interempresariales de Cooperación
- , Sistemas de Calidad.

### Diseño

Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover proyectos, que tengan como fin la incorporación, asimilación, o aplicación de técnicas de diseño en las Pyme orientadas a:

- , La Mejora de productos y/o servicios nuevos o preexistentes. Se excluye el diseño de producto de ciclo corto (inferior a 1 año), con la excepción de aquellos que suponen una línea nueva de actividad para la empresa.
- , La Mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios, diseño de identidad corporativa, generación de marcas, envase y embalaje, diseño electrónico y elementos de comunicación.

De acuerdo con los siguientes tipos de proyectos, u otros similares:

- , Diseño de producto: Diseño de las características funcionales, y /o estéticas, y/o ergonómicas de nuevos productos, o rediseño de estas características en productos ya existentes.
- , Diseño de envase/embalaje asociado al producto: Diseño de envases/embalajes tanto desde el punto de vista técnico (formas, materiales, características estructurales), como desde el punto de vista gráfico o de comunicación (leyendas, colores, grafismos, etc...)
- , Diseño gráfico: diseño de imagen e identidad corporativa, folletos, catálogos, dípticos, CD-Rom, spots, anuncios, páginas web, creaciones de marcas, etc..

### Redes Interempresariales de Cooperación

Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover y potenciar proyectos, destinados a facilitar a dos o más Pyme, jurídicamente independientes, los mecanismos de adaptación a la competencia que supone el mercado global, financiando para ello la realización de actuaciones conjuntas, de empresas tendentes a la consecución de acuerdos de cooperación, que mejoren su posición competitiva, de acuerdo con los siguientes tipos de proyectos, u otros similares:

- , Proyectos que contengan actuaciones, a realizar por PYME, para la consecución de acuerdos de cooperación (tecnológicos, comerciales, logísticos, etc.), que mejoren su posición competitiva.

### Sistemas de Calidad

Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover proyectos, que faciliten a las Pyme la implantación de sistemas de normalización y la iniciación de procesos de certificación, por entidad certificadora homologada, de acuerdo con los siguientes tipos de proyectos, u otros similares:

- , Proyecto para la implantación en una Pyme de normativas de calidad (ISO 9.000), y/o medio - ambiente (ISO 14.000) para la obtención de "Certificación de Calidad", emitido por Entidad Certificadora Homologada.

## 4. Gastos Subvencionables

---

El Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, es sustancialmente coincidente con el contemplado en el Programa Operativo para regiones Objetivo I de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo presentado por España a la Comisión Europea. Su vigencia coincide con el mismo periodo 2000-2006.

Por lo tanto, las subvenciones que se concedan, a cargo del Plan PYME, en las regiones Objetivo I podrán ser cofinanciadas con cargo al FEDER y a la Administración General del Estado. También podrán colaborar en la financiación del Plan las Comunidades Autónomas.

### 4.1. Para Organismos Intermedios

#### Gastos directos:

- , Inversiones materiales y/o inmateriales, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, gastos de mobiliario, equipamiento de oficina - excepto equipamiento informático - y medios de transporte. La subvención máxima para este concepto será de 50.000 Euros (excepto para proyectos suprarregionales en los que no se aplicará el citado límite).
- , Gastos de personal técnico de los Organismos Intermedios adscritos al proyecto.

Tarifas máximas aplicables (Ptas.)

Categoría	Salario Bruto	S.S. Empresa	Total salario	Pts/h. (1.800 h/año)
Director Técnico/Proyecto	10.000.000	1.497.405	11.497.405	6.387
Técnico Senior	8.000.000	1.497.405	9.497.405	5.276
Técnico Junior	6.000.000	1.497.405	7.497.405	4.165
Técnico Medio	5.000.000	1.497.405	6.497.405	3.610
Personal Auxiliar	3.000.000	918.000	3.918.000	2.177

- , Colaboraciones externas (gastos externos de consultoría y otros servicios relacionados con el proyecto).

- , Viajes interurbanos y alojamiento del personal técnico de los Organismos Intermedios adscritos al proyecto.

Tarifas máximas aplicables (Ptas.)

Categoría	Viajes (alojam/día)	Aut. Prop. (pts/km)
Director Técnico/Proyecto	14.700	30
Técnico Senior	7.500	30
Técnico Junior	7.500	30
Técnico Medio	7.500	30
Personal Auxiliar	5.300	30

- , El IVA o equivalente, de la parte soportada y no deducible, de acuerdo con la "regla de prorrata", establecida por la A.E.A.T

Gastos indirectos:

Se estimarán en un 50% del coste de personal interno directamente aplicado al proyecto y que se consideren subvencionables.

No serán subvencionables en ningún caso los servicios rutinarios prestados a las Pyme o relacionados con los gastos de explotación normales de las empresas.

Será requisito indispensable para el pago de las subvenciones concedidas a los Organismos Intermedios, en la medida que la subvención otorgada revierta en prestaciones a las Pyme participantes en el proyecto, el cumplimiento de un plan, establecido a priori, que defina el número de empresas que van a participar, su carácter de pequeña o mediana empresa, el sector al que pertenecen, el ámbito geográfico de desarrollo del proyecto y el tipo de gasto suplido por el Organismo Intermedio, con objeto de determinar la admisibilidad y cuantía de la ayuda repercutible en las Pyme del proyecto.

#### **4.2. Para PYMES**

El Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, es sustancialmente coincidente con el contemplado en el Programa Operativo para regiones Objetivo I de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo presentado por España a la Comisión Europea. Su vigencia coincide con el mismo periodo 2000-2006.

Por lo tanto, las subvenciones que se concedan, a cargo del Plan PYME, en las regiones Objetivo I podrán ser cofinanciadas con cargo al FEDER y a la Administración General del Estado. También podrán colaborar en la financiación del Plan las Comunidades Autónomas.

##### Gastos directos:

- , Inversiones materiales y/o inmateriales, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, gastos de mobiliario, equipamiento de oficina (excepto equipamiento informático) y medios de transporte. La subvención máxima para este concepto será de 10.000 Euros.
- , Colaboraciones externas (gastos externos de consultoría y otros servicios relacionados con el proyecto).

No serán subvencionables en ningún caso los servicios relacionados con los gastos de explotación normales de las empresas.

## 5. GESTIÓN DEL PLAN

---

### 5.1. Plan PYME en su Comunidad Autónoma

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA - IFA

Torneo, 26, 41002 Sevilla  
Tel.: 900850011 - Fax: 955030779  
E-mail: [informacion@ifa.es](mailto:informacion@ifa.es)  
Dirección Web: <http://www.ifa.es>

#### Bases reguladoras

[Orden de 12 de septiembre de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 119 de 13 de octubre de 2001](#)



#### JUNTA DE GALICIA

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA - IGAPE

Complejo Administrativo San Lázaro 15703 Santiago de Compostela  
Tel.: 981541175 - Fax: 981541117  
E-mail: [subd.innovacion@igape.es](mailto:subd.innovacion@igape.es)  
Dirección Web: <http://www.igape.es>

#### Bases reguladoras

[Resolución del 13 de Julio de 2001 publicada en el Diario Oficial de Galicia de 23 de julio de 2001](#)



#### Líneas de actuación

1. Sociedad de la información
2. Innovación de los procesos: gestión y organización en la PYME.
3. Innovación en técnicas empresariales:
  - Diseño.
  - Redes interempresariales de cooperación.
  - Sistemas de calidad.

#### Cuestionarios de solicitud

Solicitud en modelo normalizado + hojas complementarias específicas del PCCP

#### Plazos y lugar de presentación

Plazo: Estas bases tienen vigencia indefinida, en tanto no se publique su derogación expresa.

Presentación: En las oficinas del IGAPE o en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

### **Consultas**

Para realizar cualquier consulta enviar correo a:

igape@igape.es - informa@igape.es

y en los teléfonos:

- 902 300 903
- 981 541 175
- 981 541 147

### **PRINCIPADO DE ASTURIAS**

INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL DE ASTURIAS

Parque Tecnológico de Asturias  
33420 Llanera  
Telef.: 985980020 - Fax: 985264455  
E-mail: [ifr@ifrasturias.com](mailto:ifr@ifrasturias.com)  
Dirección Web: <http://www.ifrasturias.com>



#### **Bases reguladoras**

[Resolución de 13 de septiembre de 2001, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 219 de 20 de septiembre de 2001](#)

### **COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA LEÓN - ADE

Duque de la Victoria, 23, 47001 Valladolid  
Telef.: 900306090 - Fax: 983414970  
E-mail: [ade@cict.jcyl.es](mailto:ade@cict.jcyl.es)  
Dirección Web: <http://www.jcyl.es/ade>



#### **Bases reguladoras**

[Acuerdo de 2 de julio de 2001 publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 5 de julio de 2001](#)

#### **Plazos y lugar de presentación**

Los plazos están pendientes de definición en función de la publicación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

GERENCIA PROVINCIAL DE AVILA  
C/Segovia, 25 05005 AVILA  
920 25 73 40 / 920 25 74 40 / 920 25 73 72

GERENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Avenida del Arlanzón, 35 bajo 09003 BURGOS  
947 27 51 74/ 947 27 20 68 / 947 27 50 81

GERENCIA PROVINCIAL DE LEÓN  
C/ Gran Vía de San Marcos, 42-bajo 24002 LEÓN  
987 23 40 81 / 987 27 23 04 / 987 22 71 50

GERENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA  
C/ Mayor, 11 34001 PALENCIA  
979 75 14 11 / 979 75 13 88 / 979 75 21 00

GERENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA  
Avda. Mirat, 12-16 37005 SALAMANCA  
923 25 17 00 / 923 25 11 38 / 923 25 33 01

GERENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA  
C/ Gopernador Fernández Jiménez, 6, 40002 SEGOVIA  
921 44 38 58 / 921 44 38 63 / 921 44 38 71

GERENCIA PROVINCIAL DE SORIA  
C/ Caballeros, 29 42003 SORIA  
975 24 06 67 / 975 24 06 69 / 975 24 04 90

GERENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID  
C/ Duque de la Victoria, 23 47001 VALLADOLID  
983 41 10 23 / 983 41 10 12 / 983 41 10 09

GERENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA  
C/ Leopoldo Alas Clarín, 4, Pt. Baja 49018 ZAMORA  
980 67 01 17/ 980 67 01 09 / 980 67 01 65

## **JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

Avda. Río Estenilla, s/n 45071 Toledo  
Telef.: 925267800 Fax: 925269469  
E-mail: [Tmarin@jccm.es](mailto:Tmarin@jccm.es)  
Dirección Web: <http://www.jccm.es>

### **Bases reguladoras**

[Orden de 6 de agosto de 2001, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 10 de agosto de 2001](#)

### **Líneas de actuación**

Las contempladas en el Real Decreto.

### **Cuestionarios de solicitud**

Según el modelo del Ministerio.

### **Plazos y lugar de presentación**

Plazo: Primer trimestre del año. Para los proyectos correspondientes a los años 2000 y 2001, el plazo de presentación de solicitudes será el de los tres meses posteriores a la fecha de publicación de la Orden reguladora.

Lugar de presentación de solicitudes:



La Dirección General de Promoción y Desarrollo Empresarial y las Delegaciones Provinciales de la Conserjería de Industria y Trabajo.

- ❑ C/ Mayor, 46 02071 ALBACETE
- ❑ C/ Alarcos, 21 13071 CIUDAD REAL
- ❑ Glorieta de González Palencia, 14 16071 CUENCA
- ❑ C/ Federico García Lorca, 14 19071 GUADALAJARA
- ❑ Avda. de Francia, 2 45071 TOLEDO

### **Consultas**

Teléfonos: 925 269831/ 267885.

Correo electrónico: [mcruiz@jccm.es](mailto:mcruiz@jccm.es) / [tmarin@jccm.es](mailto:tmarin@jccm.es).

Teléfonos de información general: 925 267800/269800

### **COMUNIDAD DE MADRID**

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO - IMADE

José Abascal, 57 28003 Madrid

Tel.: 915802600 Fax: 915802589

E-mail: [informacion@imade.es](mailto:informacion@imade.es)

Dirección Web: <http://www.comadrid.es/imade>



### **Bases reguladoras**

[Orden 4836/2001 de 21 de junio publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 150 de 26 de junio de 2001](#)

### **Cuestionarios de solicitud**

Impreso de solicitud: formato normalizado que facilita el [Instituto Madrileño de desarrollo](#)

### **Plazos y lugar de presentación**

Plazo:

Ejercicio 2001 de 27 de junio a 26 de julio.

Presentación:

En el Registro del IMADE INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO-IMADE  
C/ José Abascal, 57 28003 MADRID  
91 580 27 35 / 91 580 97 43

### **AUTONOMÍA DE ARAGÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

Pº María Agustín, 36. Edif. Pignatelli. 50071 ZARAGOZA

Telef.: 976714721 Fax: 976715346

E-mail: [gcordoba@aragob.es](mailto:gcordoba@aragob.es) Dirección Web: <http://www.aragob.es>



**Bases reguladoras**

[Orden de 2 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 11 de julio de 2001](#)

**COMUNIDAD VALENCIANA**

INSTITUTO DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA VALENCIANA - IMPIVA

Plaza del Ayuntamiento, 6 46002 Valencia

Telef.: 963986200 Fax: 963986201

E-mail: [info@impiva.m400.gva.es](mailto:info@impiva.m400.gva.es) Dirección Web: <http://www.impiva.es>

**Bases reguladoras**

[Orden de 12 de junio de 2001](#)

**Líneas de actuación**

Según Real Decreto 582/2001

**Cuestionarios de solicitud**

<http://www.impiva.es>

**Plazos y lugar de presentación**

Para PYME hasta 2 de octubre de 2001; para Organismos Intermedios hasta el 25 de septiembre de 2001

IMPIVA

Plaza del Ayuntamiento, 6 46002 VALENCIA

963 986 200

IMPIVA - DELEGACIÓN DE ALICANTE

Avda. Deportistas Hermanos Torres, s/n 03016 LA ALBUFERETA - ALICANTE

966 152 000

IMPIVA - DELEGACIÓN DE CASTELLÓN

Avda. Del Mar, s/n (esquina c/ Ginjols) 12003 CASTELLÓN DE PLANA

954 220 371

**COMUNIDAD CANARIA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO;  
VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIO;

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

35007 PALMA DE GRAN CANARIA

Telef.: 928303000 Fax: 928303116

E- mail: [dg.promocioneconomica@gobiernodecanarias.org](mailto:dg.promocioneconomica@gobiernodecanarias.org)

Dirección Web: <http://www.competitividadpyme.canarias.org>

**Bases reguladoras**

[Orden de 3 de agosto de 2001, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 104 de 10 de agosto de 2001](#)

**Líneas de actuación**

Las mismas que en el Real Decreto 582/2001.

**Cuestionarios de solicitud**

[Cuestionarios de solicitud](#)

**Consultas**

[dg.promocioneconomica@gobiernodecanarias.org](mailto:dg.promocioneconomica@gobiernodecanarias.org)

Las Palmas de Gran Canaria: 928303000 / 928303100  
 Sta. Cruz de Tenerife: 922476626 / 922477096

**5.2. Intensidad de las ayudas**

Tipo de actuación o proyecto	Intensidad máxima de ayuda (bruta)		
	Regiones no asistidas	Art. 87.3 a) Del Tratado constitutivo CE	Art. 87.3 c) Del Tratado Constitutivo CE
Inversión en activos materiales e inmateriales, con las excepciones previstas en el artículo 1.5 a) 1.		Tope de ayudas Regional +15%	Tope de ayudas Regional +10%
Pequeñas empresas	15,0%		
Medianas empresas	7,5%		
Ayudas blandas (estudio y asesoramiento)	Hasta el 50%	Hasta el 50%(*)	Hasta el 50%(*)

(\*) Para cantidades inferiores a 13.000 euros, en término de subvención, la intensidad podrá superar el 50%. Quedando en este caso, la empresa beneficiaria sujeta a la Regla de Mínimis (Regla de Mínimis Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de fecha 12 de enero de 2001)

Mapa de intensidad de las ayudas

